

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla

SIGCMA

ouzgado once el militamerpar de Darrandama		
	RADICADO	2020-000119
	DEMANDANTE	AVA BELL PEÑA PEREZ
	DEMANDADO	ADELA ESTHER GONZALEZ DIAZ Y PERSONAS INDETERMINADAS
	PROCESO	DECLARATIVO PERTENENCIA
	CUANTÍA	MENOR

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso, informándole que fue inadmitido y que no se presentó escrito subsanando dentro del término. Provea.

Barranquilla, 10 de septiembre de 2020,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

Secretario.

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que en efecto la parte demandante, no cumplió con lo señalado en el auto que inadmitió la demanda notificado por estado el 06 de **JULIO** de 2020, sobrepasando claramente el termino de **5 días** para subsanar, procediendo a su rechazo de conformidad al artículo 90 del estatuto procesal.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. RECHAZAR la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.
- 2. HACER la anotación correspondiente en el libro radicador.
- **3. POR SECRETARIA** devuélvase la misma junto con sus anexos al demandante sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VÁSQUEZ

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 076

Hoy: 11 de septiembre de 2020.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

SECRETARIO

